

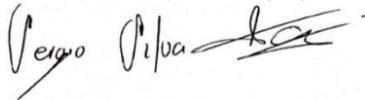
RADICADO N°: 686554089001-2022-00249-00

PROCESO: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA

DEMANDANTE: FRANCISCO HERNANDEZ CRESPO

DEMANDADO: HEREDEROS DE JOSE IGNACIO CRESPO RODRIGUEZ E INDETERMINADOS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para resolver lo que en derecho corresponda, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Advierte el despacho en el presente asunto se allega memorial de impulso procesal incoado por el apoderado de la parte actora, evidenciándose que mediante auto del pasado 14 de marzo de 2023 se designara a la abogada MELISSA ANDREA JIMENEZ GUERRERO, como curadora ad litem de los herederos indeterminados de JOSE IGNACIO CRESPO RODRIGUEZ y a las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que se consideren con derecho a intervenir en este proceso, quien manifestó mediante correo electrónico del 29 de marzo de 2023 su aceptación del cargo, remitiéndole por parte del despacho el acta de notificación donde se le requirió la devolución de la misma firmada para remitírsele el link del expediente digital y efectuar el traslado de la demanda sin que a la fecha del presente auto se obtenga la devolución del acta de notificación debidamente firmada.

Conforme lo anterior se le relevara del cargo de conformidad con el artículo 49 del CGP inciso 2° y en su lugar se procederá a designar al Doctor LUIS ALBERTO MANOTAS LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1118801444 y Tarjeta profesional de abogado 216031 del Consejo Superior de la Judicatura como curador ad-litem de los herederos indeterminados de Jose Ignacio Crespo Rodriguez y a las Personas Desconocidas E Indeterminadas que se consideren con derecho a intervenir en este proceso; comuníquesele su designación al correo electrónico luisalbertomanotaslopez@gmail.com quien desempeñara el cargo como auxiliar de la justicia, conforme a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem, por secretaria líbrese las comunicaciones correspondientes.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE.

PRIMERO: RELÉVESE del cargo de curador a la togada MELISSA ANDREA JIMENEZ GUERRERO conforme las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DESIGNAR al Togado **LUIS ALBERTO MANOTAS LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1118801444 y Tarjeta profesional de abogado 216031 del CS de la J. como curador Ad-litem *herederos indeterminados de Jose Ignacio Crespo Rodriguez y a las Personas*

Desconocidas E Indeterminadas que se consideren con derecho a intervenir en este proceso. Por secretaria remítanse los oficios correspondientes los cuales podrán ser enviados al correo electrónico luisalbertomanotaslopez@gmail.com

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **02 de febrero de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**